

## CONVOCATORIA PÚBLICA

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SA-SI No.028-2013, CUYOS DATOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

1. **OBJETO:** “Adquirir elementos y accesorios ergonómicos de oficina para el personal de la Agencia Nacional de Minería necesarios para la prevención del riesgo de enfermedades profesionales causadas en el puesto de trabajo”.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada** de conformidad con el artículo 2°, numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de **bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades**, de conformidad con lo descrito en el artículo 3.2.1.1.10 del Decreto 734 de 2012 se hará uso del **procedimiento de subasta inversa electrónica para la adquisición de los bienes**, como lo indican los artículos del mencionado decreto.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Se estima inicialmente el valor del contrato en **\$83.229.855**, es de tener en cuenta que el contrato se adjudicará mediante la modalidad de selección abreviada en uso del procedimiento de subasta inversa, por tanto el valor así estimado decrecerá por cuenta de la dinámica de dicho procedimiento.
4. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.1.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes.
5. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:** Cualquier información sobre el presente proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Avenida Calle 26 n° 59-51 torre 4, piso 10, en el Grupo de Contratación de la Agencia Nacional de Minería.
2. **CONVOCTARIA LIMITADA A MYPES:** El presente proceso de selección se podrá limitar a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se manifieste el interés de limitación de la convocatoria, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, entre la publicación de éste aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso, de por lo menos tres (3) micros o pequeñas empresas.

La solicitud que incluye la manifestación, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación que acredita la condición de Mype, expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual deberá ser mínimo de un (1) año, al momento de publicación de la presente convocatoria.

Si se presenta la convocatoria limitada, podrán participar proponentes en forma plural, que deberán estar integrados únicamente por Mypes, caso en el cual, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se contará por sí mismo y no por el número de Mypes que los integren. Los integrantes deberán cumplir de manera individual, los requisitos arriba señalados.

En el caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a Mypes, se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, pero su participación solo se permitirá, si no se reciben mínimo tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.

Para que la convocatoria se limite a Mipymes, también se requiere por lo menos tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeña o mediana empresa.

Si no se presenta ninguna manifestación de Mypes o Mipymes, se permitirá la participación de cualquier interesado.

**BOGOTÁ, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**